



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 2 de agosto de 2023.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez, solicitud de terminación del proceso. Sirvase Proveer.

JUAN JOSE PINZON VALENCIA  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, seis de septiembre de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2021-00138-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: CELSIA COLOMBIA S.A  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CHAPARRAL y HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL

El apoderado de la parte demandante, doctor MAURICIO HERNANDO SAAVEDRA MC AUSLAND, en escrito que antecede solicita la TERMINACION del presente proceso por pago total de la obligación y levantamiento de las medidas cautelares.

Con lo indicado, se encuentra viable la solicitud, conforme a lo determinado en el art. 461 del C.G.P., inciso primero, Por lo que el Juzgado,

**RESUELVE**

1. DISPONER de la TERMINACION TOTAL del presente proceso, por pago total de la obligación, realizado por la parte demandada.
2. Se levantan las medidas cautelares decretadas en este proceso. Librense los oficios respectivos.
3. Ordenar a la parte demandante la entrega de los títulos valores ejecutados, al demandado y aportar constancia al proceso.
4. Se ordena el archivo definitivo de este proceso.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,

**HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.**